

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON EL PRIMER EJERCICIO (TEORICO) PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSOS- OPOSICION, EN TURNO PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Reunidos, en la Sede Corporativa, el 23 de Octubre de 2023 a las 9:30 horas los integrantes del Tribunal calificador que a continuación se relacionan y que se constituye para resolver las alegaciones presentadas por la única persona aspirante a la puntuación otorgada en el primer ejercicio, de carácter teórico, realizado el pasado 29 de Septiembre de 2023 de la fase de oposición convocada para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, de una plaza de subinspector/a Policía Local, vacante en la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

- Presidente/a: D. Silvestre Arnas Lasmarías.
- Vocales:
 - D^a. Isabel Carreras Conte.
 - D .David Sierra Ojeda.
 - D. José Manuel Serrano Gonzalvo.
 - D^a. Olga M^a Pérez Lahoz, actuando como Secretaria

Existiendo quórum suficiente, de conformidad con lo establecido en Base quinta de la convocatoria, queda constituido el Tribunal Calificador. Que, a la vista de que, habiendo transcurrido, conforme establecen las Bases, el plazo de 3 días hábiles para alegaciones concedido a la única personas aspirante respecto al primer ejercicio de la fase de oposición que tuvo lugar el pasado día 29/09/2023 y cuya acta fue publicada en el tablón de edictos y en la Web municipal con fecha 03/10/2023, **se han presentado, en tiempo y forma las siguientes alegaciones al mismo:**

- Alegaciones presentadas, con fecha 06/10/2023, por **Javier Zabala Serrano** por la que solicita la nulidad de la calificación obtenida el pasado 29 de Septiembre en base a las manifestaciones efectuadas en el contenido de sus alegaciones.

Respecto a las alegaciones presentadas, **este tribunal acuerda por unanimidad, DESESTIMAR en su totalidad las alegaciones presentadas** por el aspirante Javier Zabala Serrano en base a los siguientes:

En primer lugar, los criterios que el tribunal tuvo en cuenta para valorar, en conjunto, el examen realizado, están fijadas en las Bases siendo éstos el Nivel de conocimiento, capacidad de análisis, Orden y claridad en la exposición:

Respecto al nivel de conocimiento demostrado es claramente insuficiente y presenta deficiencias graves en cuando a su contenido teniendo en cuenta el nivel exigido para el acceso a un puesto correspondiente al grupo/Subgrupo A2 no aportando , entre otros, ninguna referencia legislativa, citas teóricas, autores, bibliografía o cualquier otro elemento demostrativo del conocimiento en profundidad de los temas. Asimismo, desarrolla contenidos que, aunque pudieran ser complementarios, nada tienen que ver con los epígrafes concretos que sustentan los temas.

Respecto a la capacidad de análisis, orden y claridad en la exposición si bien hace una pequeña introducción que no aporta nada al contenido específico de los temas, el planteamiento y desarrollo de cada uno de los epígrafes es desordenado e incoherente denotando falta de claridad, falta de conocimiento de los temas expuestos así como falta de precisión técnica en el lenguaje empleado.

Por todo ello, la falta de conocimientos palmaria de los temas expuestos ha sido factor determinante que ha condicionado al resto de los criterios.

En Segundo Lugar, todos los miembros del tribunal decidieron, para poder entender superado el ejercicio, que se debía alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en la suma de

1



ambos temas siendo valorado, cada uno de los temas de 0 a 5 puntos pudiendo adoptar este criterio por así establecerlo las Bases en su punto 5.7., se quiere hacer constar que, aunque el criterio a adoptar por el tribunal hubiera sido otro no hubiera acarreado alteración alguna en el resultado de no superación del ejercicio.

Asimismo, este tribunal quiere aclarar que el hecho de que solo exista un solo candidato presentado al proceso selectivo no significa que aquel no deba cumplir los criterios mínimos exigidos que constan en las Bases teniendo en cuenta, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en todo proceso selectivo.

En tercer lugar, los errores cronológicos que alega el interesado respecto del acta levantada el día 29 de Septiembre de 2023 son irrelevantes.

En cuarto lugar, en aras a la máxima transparencia incluso se le facilitó al aspirante parte de los guiones internos utilizados, a modo orientativo, por los miembros del tribunal para la corrección del ejercicio.

Asimismo, este Tribunal acuerda, en virtud de la Base 5.11 de la Convocatoria, exponer en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz, así como en su página Web la presente acta al objeto de que la única persona aspirante y que ha efectuado las alegaciones tengan conocimiento de la resolución a las alegaciones presentadas.

El presente tribunal corrobora su acuerdo de elevar a la Alcaldía propuesta para declarar desierto el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de una plaza de Subinspector/a del Cuerpo de Policía.

El Presidente da por terminada la reunión siendo las 11,15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,

LA SECRETARIA,

En Alcañiz, a 23 de Octubre de 2023



Acta 23/10/23 resolución alegaciones 1er Ejercicio plaza Subinspector/a - SEFYCU 4572815

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sede.alcaniz.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 24AC E9FZ AXPE 3JTF ER7X

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Jose Manuel Serrano Gonzalvo	Firma biométrica - 23/10/2023 12:00 Jose Manuel Serrano Gonzalvo 
	David Sierra Ojeda	Firma biométrica - 23/10/2023 12:01 David Sierra Ojeda 
	El Responsable de Personal Olga María Pérez Lahoz	Firma electrónica - FNMT-RCM - 23/10/2023 12:09 OLGA MARIA PEREZ LAHOZ
	Silvestre Arnas Lasmarias Técnico contratación	Firma electrónica - FNMT-RCM - 23/10/2023 12:15 SILVESTRE MANUEL ARNAS LASMARIAS
	María Isabel Carreras Conte Coord. téc. deportiv	Firma electrónica - FNMT-RCM - 23/10/2023 14:19 MARIA ISABEL CARRERAS CONTE